

CALAMA,
16 de Octubre de 2012.-

SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE

GENERAL N° 1.204.- /

VISTOS:

El Memorándum Interno N° 89 PREVIENE/DIDECO 2012, de fecha 12 de Septiembre de 2012, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario; teniendo presente el Decreto Alcaldicio General N° 299, de fecha 22 de Febrero de 2012, mediante el cual se aprobaron los Convenios de Colaboración Técnica y Financiera, de fechas 15 de Diciembre de 2011, suscritos entre el "SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA", correspondiente al Programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" y "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE PREVENCIÓN "CHILE PREVIENE EN LA ESCUELA"; la Resolución Exenta N° 1991, de fecha 18 de Junio de 2012 del Ministerio del Interior – Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; la Providencia del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en el Memorándum Interno N° 89/2012, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 09 de Mayo de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Apruébase la Declaración Jurada Simple, de fecha 04 de Junio de 2012, que complementa los Convenios de Colaboración Técnica y Financiera, de fechas 15 de Diciembre de 2011, suscritos entre el "SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA", correspondiente al Programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" e "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE PREVENCIÓN "CHILE PREVIENE EN LA ESCUELA" y la Resolución Exenta N° 1991, de fecha 18 de Junio de 2012 del Ministerio del Interior – Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, aprobados mediante el Decreto Alcaldicio General N° 299, de fecha 22 de Febrero de 2012, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Memorándum Interno N° 89 PREVIENE/DIDECO 2012, de fecha 08 de Agosto del presente año.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO:

MARIO MONTECINOS RODRIGUEZ, Alcalde I. Municipalidad de Calama Subrogante; OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.
Jorge Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.
Saluda atentamente a Ud.,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

Servicio Nacional para la Rehabilitación y Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA; Direcciones Municipales de Control, Jurídico, Finanzas, Personal, Desarrollo Comunitario; Concejo; Transparencia; Oficina Gestión; SUDET; Archivo.

CALAMA,
22 de Febrero de 2012.-

QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

GENERAL N° 299.- /

VISTOS:

Los Memorándums Internos Ns. 215/2012 y 218/2012, de fechas 03 y 07 de Febrero de 2012 y Memorándums Internos Ns. 02 y 09 Previene/Dideco, de fechas 11 y 25 de Enero de 2012, emanados de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Oficio Ord. D2-28/12, de fecha 10.01.2012, de SENDA Región de Antofagasta; Convenios, de fechas 15 de Diciembre de 2012, suscritos entre el "**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**"; Anexos Orientaciones para la Gestión 2012 y Orientaciones Técnicas y Financieras para la Implementación del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la Escuela"; Providencias, de fechas 09 y 10 de Febrero de 2012, del Sr. Alcalde Subrogante de la Comuna, estampadas en Memorándums Internos Ns. 215 y 218, citados anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Apruébanse los **CONVENIOS DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA**, que se indican a continuación, con sus respectivos Programas, suscritos entre el "**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**", conforme a lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Memorándums Ns. 215/2012 y 218/2012, de fechas 03 y 07 de Febrero de 2012:

PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"

CONVENIO	OBJETIVOS ESPECIFICOS	FINANCIAMIENTO	VIGENCIA
15.12.2011	<ol style="list-style-type: none">1. Caracterizar las condiciones y expresiones del consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de la ingesta abusiva de alcohol, desde una perspectiva territorial comunal (diagnóstico comunal).2. Implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención, tratamiento, participación social y desarrollo institucional de acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 y su aplicación en el nivel local, conforme a la "Planificación Comunal Anual".3. Desarrollar alianzas o coaliciones con actores claves de la comuna (organizaciones comunales, otros órganos del estado, entre otros) con el fin de generar un trabajo en conjunto con la comunidad, asumiendo la corresponsabilidad social de ésta, para enfrentar la problemática de drogas y alcohol en el nivel local.4. Definir y monitorear indicadores de seguimiento y evaluación a la gestión de los equipos comunales en la relación a la política comunal.	<p>SENDA: Entregará a la Municipalidad un monto total anual de \$ 21.415.200.- (Veintiún millones cuatrocientos quince mil doscientos pesos), siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012 contemple los recursos necesarios.</p> <p>MUNICIPALIDAD: Se obliga a implementar el Programa a contar del día 1° de Enero de 2012.</p>	Desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en el Convenio.

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE PREVENCION "CHILE PREVIENE EN LA ESCUELA"

CONVENIO	OBJETIVOS ESPECIFICOS	FINANCIAMIENTO	VIGENCIA
15.12.2011	1. Disminuir el consumo de drogas y alcohol. 2. Disminuir los niveles de violencia al interior de los establecimientos educacionales; 3. Disminuir la deserción o abandono escolar.	SENDA: Entregará a la Municipalidad un monto total anual de \$ 8.815.992.- (Ocho millones ochocientos quince mil novecientos noventa y dos pesos), siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012 contemple los recursos necesarios. MUNICIPALIDAD: Se obliga a implementar el Programa a contar del día 1° de Enero de 2012.	Desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en el Convenio.

archívese.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y

FIRMADO:

MARIO MONTECINOS RODRIGUEZ, Alcalde Subrogante I. Municipalidad de Calama;
JOSE ALBARRACIN CORDVA, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Salud a Ud.,



Jose Albarracin Cordova
JOSE ALBARRACIN CORDOVA
Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

Alcaldía; Administrador Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas; Desarrollo Comunitario; Asesoría Jurídica; Tesorería Municipal; CONACE; Gestión; **Transparencias**; Concejo; SUDET; Archivo.